



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 383/2017.

ACTOR: FÉLIX CAMPOS
FRANCISCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 383/2017.

ACTOR: Félix Campos Francisco.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo Público
Local Electoral de Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.¹

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

1. Acuerdo mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente **JDC 383/2017**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis correspondiente a la ponencia del suscrito Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

2. Oficio OPLEV/CG/1211/2017, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², por el que remite a este Tribunal Electoral las constancias relacionadas con el acto impugnado y de su publicación en los estrados de dicho órgano electoral, así como las relativas al trámite de publicitación del medio de impugnación, y su informe circunstanciado.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción

¹ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

² En adelante también se referirá como OPLEV.

III, 354, 367, 369, 401 y 404, del Código Electoral de Veracruz, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por **recibido** el expediente, así como el acuerdo y constancias de cuenta que se ordenan agregar al mismo para que obren como en derecho corresponda. Asimismo, se **radica** el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase a **Félix Campos Francisco**, quien se ostenta como candidato a regidor por el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, por el Partido Verde Ecologista de México, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra del "*Acuerdo del Consejo General del OPLEV, por el que se da cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, se modifican los criterios de asignación de regidurías y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de los correspondientes al proceso electoral 2016-2017, en particular, la asignación de regidurías en el Municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz*".

TERCERO. Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** por parte del Consejo General del OPLEV.

CUARTO. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones de la parte actora y por autorizados para esos efectos, los que indica en su escrito de demanda.

QUINTO. En términos del artículo 373 del Código Electoral de Veracruz, por resultar necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se **requiere** al Consejo General del OPLEV remita lo siguiente:

1. Informe si el acuerdo del Consejo General de ese órgano electoral identificado con la clave OPLEV/CG282/2017, se encuentra publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, o si ya ordenó su publicación (remitiendo en su caso las constancias atinentes).
2. Copia certificada de las constancias donde obren los resultados del cómputo municipal del Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, así como del desarrollo del procedimiento de asignación de regidores, específicamente de dicho Ayuntamiento, además de sus conclusiones y resultados.

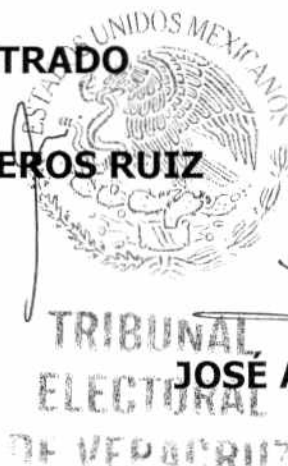
Lo que deberá remitir en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo. En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo General del OPLEV; y por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA